



Ayuntamiento de Lanzahíta

C.I.F. P 0 5 1 1 0 0 0 B

Plaza de la Constitución, 1

05490 LANZAHITA (Ávila)

Teléfono: 920 378 601

Fax: 920 378 542

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DE DOS (2) PEONES MANGUERISTAS DURANTE LA CAMPAÑA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA PARA EL AÑO 2.020

Este Ayuntamiento mantiene un Convenio de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y con la Diputación Provincial de Ávila, en virtud del cual se actúa contra los incendios forestales. El convenio al día de la fecha se encuentra vigente.

Entre las obligaciones del Ayuntamiento está la de mantener en máxima alerta el camión motobomba municipal en el periodo que media entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de cada año de vigencia del referido Convenio. Ello supone la necesidad de contratar a personal capacitado para las labores de peón manguerista. Dado que este Ayuntamiento tiene para el conductor titular a una persona en régimen de contrato laboral con carácter de fijo discontinuo, se necesita a un conductor suplente para los periodos de descanso del titular.

Por todo lo anterior, por el presente vengo a aprobar las BASES de la convocatoria de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local:

PRIMERO.- Objeto de la Convocatoria

El objeto de la convocatoria es la selección de dos peones mangueristas para el periodo comprendido entre al 01 de julio y el 30 de septiembre de 2.020, conforme a los siguientes términos:

- Puesto: DOS (2) Peones mangueristas
- Modalidad de contratación: Laboral temporal por obra o servicio determinado.
- Retribución mensual: Según Convenio.
- Jornada de trabajo: 40 horas semanales de lunes a domingo (según cuadrante) con los descansos legalmente establecidos.

Funciones:

- Intervención en incendios cuando se requiera para ello.
- Vigilancia de lugares sensibles al fuego.

- Trabajos de limpieza y mantenimiento de montes, vías públicas y zonas verdes en periodos de espera
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por la Alcaldía.

SEGUNDO.- Condición de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Ser español o miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias. Aportar fotocopia del DNI/NIE.
- Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o titulación equivalente.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERO.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presnetes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanzahita (Ávila), de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO II, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9 a 15 horas de lunes a viernes, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Lanzahita.

Las bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web.

En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el ANEXO (Solicitud).

Dicha solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Informe o Certificado de Vida Laboral expedido la Seguridad Social.
- Contratos de trabajo o nóminas donde figure que han estado desempeñando puesto similar al que se oferta.
- Certificado del Servicio Público de Empleo como demandante de empleo, en su caso

- Título de Graduado Escolar o título superior.
- Certificado de empadronamiento, en su caso

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. No se puntuarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

El participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido del mismo.

CUARTO.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de TRES días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, y se señalará un plazo de veinticuatro horas para subsanación.

QUINTO.- Tribunal de selección.

El Tribunal de Valoración estará integrado por razones de agilidad y economía procedimental por tres miembros (Presidente, Secretario y Vocal) todos ellos con voz y voto, entre personal funcionario y laboral que ostentarán como mínimo la titulación exigida en la convocatoria.

SEXTO. – Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.

**BAREMO DE MÉRITOS PARA DOS PLAZAS DE PEONES MANGUERISTAS
EN LA CAMPAÑA CONTRA INCENDIOS 2.020:**

EXPERIENCIA: Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos

- Experiencia en puestos de peón-manguerista, a razón de 0,06 puntos por mes trabajado completo.

La acreditación de los méritos se efectuará cuando se trate de servicios prestados a la Administración Pública, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato laboral o certificado en el que conste la fecha de nombramiento o toma de posesión y la fecha hasta la cual se desempeña el cargo.
- Certificado o Informe emitido por la Seguridad Social.

Cuando se trate de servicios prestados en empresa privada se requerirá el contrato laboral, donde conste que la categoría y calificación profesional del trabajo realizado sea de peón-manguerista e Informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.

sea de peón-manguerista e Informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.

No computarán como experiencia los contratos de beca o prácticas entre entidades universitarias y empresas y/o entidades públicas.

OTROS:

- Por encontrarse en situación de desempleo, el solicitante, debidamente registrado como tal en las oficinas del INEM de Arenas de San Pedro (no será válida la mejora de empleo): 1 punto.
- Por encontrarse en situación de desempleo, todos los miembros de la unidad familiar (Deberá aportar certificado municipal de convivencia), debidamente registrado como tal en las oficinas del INEM de Arenas de San Pedro (no será válida la mejora de empleo): 2 puntos.
- Por encontrarse empadronado en la localidad de Lanzahita, al menos desde el 01 de junio de 2.017, circunstancia acreditada con el correspondiente certificado de empadronamiento: 1 punto.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes se procederá a un sorteo.

SÉPTIMO.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará a la Alcaldía, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes y cuando proceda, propondrá el correspondiente nombramiento, quedando integrados dentro de una bolsa de trabajo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de tres días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal.

OCTAVO.- Bolsa de Trabajo.

Se formará una bolsa de trabajo o lista de espera con los aspirantes calificados por el Tribunal y aparezcan en la Lista final, por orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo, que servirá de cobertura de los dos puestos, quedando los restantes aspirantes como suplentes para el supuesto de necesidad de cobertura de alguna de las plazas. Dicha lista o bolsa estará vigente solamente para la temporada 2.020, sin que por formar parte de la misma se confiera ningún derecho a ser contratado, si no es con arreglo a las reglas establecidas en estas bases.

NOVENO.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Lanzahita, a 25 de mayo de 2.020.

EL ALCALDE



Fdo. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ GÓMEZ

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA Y PRUEBA DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CONCURSO DE MÉRITOS PARA DOS PUESTOS DE PEÓN-MANGUERISTA DURANTE LA CAMPAÑA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL VERANO DE 2.020.

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email
Plaza			

2.- EXPONE

PRIMERA. Que vista la convocatoria anunciada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lanzahita y en la página web el día _____, en relación con la convocatoria para dos puestos de peón-manguerista, en régimen laboral temporal, conforme a las bases aprobadas.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de la expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de personal laboral de plantilla municipal.

3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Certificado o informe de vida laboral.
- Curriculum vitae del aspirante.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
- Otros:

4. SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Lanzahita, a _____ de _____ de 2.020.

EL SOLICITANTE